



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

84/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "Oshovia" al pasaje que se encuentra a la altura 1400 de la avenida Héroes de Malvinas, entre las calles Albatros y Soberanía Nacional.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la colocación de la cartelería correspondiente, a fin de su identificación, cumplimentando las condiciones que exige la empresa de gas para habilitar la obra de tendido de red de gas

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5195 ;
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S L y
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-27/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se designa con el nombre " Oshovia" al pasaje que se encuentra a la altura 1400 de la avenida Héroes de Malvinas, entre las calles Albatros y Soberanía Nacional.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 022 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5195,

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se designa con el nombre " Oshovia" al pasaje que se encuentra a la altura 1400 de la avenida Héroes de Malvinas, entre las calles Albatros y Soberanía Nacional. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

060

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

HA

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARFÁN FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia